

ORIGINA PL

Formulario

Numero de orden  $N^o \ 0000001$ 





# **IMPUESTO A LAS UTILIDADES**

DECLARACION JURADA MENSUAL
PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

NIT		PERIODO		DD JJ ORIGINAL		FOLIO
		Mes	Año	C 6 d .		USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURI.
	B DATOS BASICOS DE LA DECLARA	CION JU	JRADA QUE REC	ΓIFICA		J L
	Cód Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA 518	Cód.	FORMULARIO		ód. Nro.	DE ORDEN
	DETERMINACION DEL SALDO DEI FISCO O DEL CONTRIBUYENTE	FINITIV	O A FAVOR DEL	C	lòd.l	M P O R T E LIVIANOS SIN CENTAVOS)
	Importe cancelado por servicios				13	
Importe cancelado por adquisiciones				0	26	
	Importe sujeto a impuesto (50 % sobre el importe de la casilla C013)				001	
Importe sujeto a impuesto (20 % sobre el importe			asilla C026)	10	002	
	LIQUIDACION DEL IMPUESTO					
	Impuesto determinado (25% sobre (C1001 + C1002))			9	09	
				6	22	
				6	40	
	Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente período (C622 + C640 - C909; Si > 0)				47	
	Saldo definitivo a favor del Fisco (C909 - C622 - C640; Si > 0)				96	
	Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)					
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0 ), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)					76	
URO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION Parágrafo I, Art. 78, Ley Nº 2492)		,	Aclaración de firma	i :		
			C.I. :			
	Firma del sujeto pasivo o tercero responsable					

### INSTRUCTIVO FORMULARIO 570

#### **ASPECTOS GENERALES**

Los contribuyentes que hubiesen efectuado retenciones por el Impuesto a las Utilidades deben presentar mensualmente la declaración jurada y pagar el impuesto resultante conforme a los vencimientos establecidos.

La presentación deberá realizarse en cualquier Entidad Financiera o Colecturía autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y copia para el contribuyente, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.



### NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

**PERIODO:** Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se colocarán las cuatro cifras del año.

**DD.JJ. ORIGINAL (Cód 534):** Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía, no se debe llenar.

# B

#### **DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA**

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

**No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518:** Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del Fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

**FORMULARIO - Cód. 537:** Consignar el número del formulario que será rectificado (Ej.: Para el caso de retenciones por IUE será el Nº 570 ó Form. 93 según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

# C

### DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

**Importe cancelado por servicios – Cód. 013:** Consignar el total pagado por los servicios prestados que no estén respaldados por notas fiscales.

Importe cancelado por adquisiciones – Cód. 026: Consignar el total pagado por la adquisición de bienes que no estén respaldados por notas fiscales o documentos equivalentes.

Importe sujeto a impuesto (...) – Cód. 1001: Consignar el importe resultante de la aplicación del 50% del importe de la casilla Cód. 013.

Importe sujeto a impuesto (...) - Cód. 1002: Consignar el importe resultante de la aplicación del 20% al importe de la casilla Cód. 026.

#### LIQUIDACION DEL IMPUESTO:

Impuesto determinado (...) – Cód. 909: Consignar el importe resultante de aplicar la alícuota del 25% al resultado de la suma de importes de las casillas Cód. 1001 más Cód. 1002.

Pagos a cuenta realizados (...) – Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo disponible de pagos (...) – Cód 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla 747 del formulario del período anterior. En caso de No elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley Nº 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley Nº 2492)

**Diferencia a favor del Contribuyente (...) – Cód. 747:** Consignar el resultado de la sumatoria de las casillas (Cód. 622 + Cód. 640) menos el importe de la casilla Cód. 909, si el resultado es mayor a cero.

**Saldo definitivo a favor del Fisco (...) – Cód. 996:** Consignar el resultado de la siguiente operación (Cód. 909 - Cód 622 - Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de crédito en valores (...) – Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (Sujeto a verificación y confirmación por parte del SIN).

Impuesto a pagar en efectivo (...) – Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse Mantenimiento de Valor, Interés y la Multa correspondiente.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley Nº 2492).





R E T E N C I O N E S

Formulario

 $\frac{\text{No }0000001}{\text{No }0000001}$ 



# **IMPUESTO A LAS UTILIDADES**

DECLARACION JURADA MENSUAL
PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

**(D)** 

A NOMBRI	Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DE	EL SUJET	O PASIVO:				
NIT		PERIO M e s	DDO Año	С	) JJ OF 6 d . 34	RIGINAL	FOLIO USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
Œ	DATOS BASICOS DE LA DECLAR	ACION JU	JRADA QUE RE	CTIFIC	A		
Cód	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO		Cód.	Nro.	DE ORDEN
51	3	537			521		

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0 ), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria) 576					
JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley Nº 2492)	Aclaración de firma :				
	C.I. :				
Firma del sujeto pasivo o tercero responsable					